Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 12

RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Teniente Coronel Germán Busch Becerra, nacido en San Javier el 23 de marzo de 1904, fue el segundo Presidente de la República nacido en tierra cruceña. Ejerció su gestión presidencial entre 1937 - 1939, siendo un ferviente impulsor del desarrollo de Santa Cruz y "hombre símbolo" de la integridad de la Patria, proclamándola como unidad indivisible y solidaria, histórica y geográficamente.

Que, el Teniente Coronel Germán Busch Becerra fue héroe indiscutiblemente en la Guerra del Chaco, demostrando valentía y coraje en tantos episodios de esta contienda bélica.

Que, el Teniente Coronel Germán Busch Becerra promulgó la Ley de Regalías del 11% el 15 de julio de 1938.

Que, la promulgación de la Ley de Regalías del 11% de 15 de julio de 1938, hace ya más de 70 años, es la primera medida política de descentralización económica a favor de las regiones de Bolivia y el antecedente esencial del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

Que, el Teniente Coronel Germán Busch Becerra firmó los Tratados de Vinculación Ferroviaria con Brasil y Argentina, terminando el aislamiento centenario de Santa Cruz, al estar convencido de la importancia de este departamento en el desarrollo del país.

Que, mediante Ley de 23 de septiembre de 1938 restableció la autonomía plena de la Universidad Gabriel René Moreno, que hasta entonces dependía de Cochabamba.

Que, la Ley Departamental Nº 01 de 15 de mayo de 2008 ha puesto en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, aplicándose desde la fecha sus determinaciones y alcances.

Que, el Inciso 7 del Artículo 6 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como competencia exclusiva del Gobierno Departamental de Santa Cruz la cultura y el patrimonio histórico del departamento.

Que, el Parágrafo I del Artículo 44 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que el Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz debe velar por que dentro del currículo de enseñanza en las escuelas y colegios del Departamento Autónomo de Santa Cruz, se incorpore la historia del Departamento, el conocimiento de sus próceres y líderes, de las tradiciones cruceñas, de las formas de producción del Departamento y de las actuales características culturales cosmopolitas y de crisol de la bolivianidad que tiene el pueblo cruceño. Para este fin, el Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz puede editar y publicar textos escolares y de apoyo sobre todas las materias de relevancia educativa para el Departamento.

EN GABINETE DEPARTAMENTAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (OBJETO). Declarar al Teniente Coronel Germán Busch Becerra, en calidad de reconocimiento "post mortem", HÉROE DEPARTAMENTAL AUTONÓMICO, en consideración a sus valerosas actuaciones en la Guerra del Chaco, su labor como estadista y por ser el primer Presidente de la República impulsor del proceso descentralizador, peldaño inicial para alcanzar las Autonomías Departamentales.

ARTÍCULO 2 (DIFUSIÓN). El Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) tendrá a su cargo la función de incluir en el currículo de enseñanza de los diferentes niveles educativos de las escuelas y colegios del Departamento, la condición de Héroe Departamental Autonómico del Teniente Coronel Germán Busch Becerra y de las medidas que le hicieron merecedor del presente reconocimiento.

ARTÍCULO 3 (ABROGACIONES Y DEROGACIONES). Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Departamental.

Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.

FDO. RUBÉN ARMANDO COSTAS AGUILERA, ROLY AGUILERA GASSER, CARLOS DABDOUB ARRIEN, ERWIN AGUILERA ANTUNEZ, JOSE LUIS PARADA RIVERO, LILIAN ROIG JUSTINIANO, ALCIDES VARGAS VEGA, ELIAS EDUARDO PEREZ, FRANCISCO CIRBIAN FÜCHTNER, JUAN ESTEVAN ARRIAZA JIMÉNEZ, VLADIMIR PEÑA VIRHUEZ